

Pena de muerte al banquillo de la historia

Con licencia para matar

Nuestro país es uno de los 94 territorios en el mundo que aplica la pena capital para delitos comunes. Pese a los intentos abolicionistas, provenientes desde épocas coloniales, el Estado sigue estando facultado para quitarle la vida a un ser humano.

CLARA ISABEL PEREZ / Santiago

ocasional de personas inocentes.

GUillotina HUMANITARIA

Los orígenes jurídicos de la pena de muerte son tan antiguos como el derecho a penar. Presente en el código de Hamurabi (Rey de Babilonia en el 2100 a.C.; según algunos historiadores, según otros, en 1700 a.C.), en la citada ley del Talió, en la cultura china, griega, romana y hasta en la católica de España, no siempre provocó la polémica de nuestros tiempos.

Sólo a partir del siglo XVIII la pena capital empieza a ceder terreno como sanción mayoritaria de los delitos siendo reemplazada por la privación de libertad.

Curiosamente, la considerada sangrienta guillotina francesa contribuye a hacer menos cruel el máximo castigo, pues, según destaca su propulsor, el doctor Guillotin, "sin sufrir, hace saltar la cabeza en un abrir y cerrar de ojos".

La aparición del iluminismo ayuda también a una mayor valorización de la vida humana, surgiendo así tendencias opositoras a la aplicación de la pena capital.

A las aisladas críticas de Tertuliano (155-220 d.C.), Cipriano (258 d.C.) y San Ambrosio (340-397 d.C.) se sumó Cesare Beccaria

(1764, Italia) con la publicación de su obra *De los delitos y de las penas*.

Tres Antonios quisieron seguir para Chile los aires revolucionarios (Gramusset, Berney y Rojas), acusados por esas inspiraciones abolicionistas de conspiración en épocas coloniales.

Pese a que el espíritu de la Independencia trajo algunas modificaciones a la aplicación de la pena de muerte, por herencia hispánica (no era ley en la cultura mapuche, aunque existía como venganza o acción guerrera), la pena capital se anidó en nuestra jurisdicción con la promulgación del Código Penal (1875), contemplando como forma de ejecución el fusilamiento.

¿SIN DOLOR?

Aunque los métodos han cambiado a través de la historia y los avances tecnológicos también han influido en los mecanismos usados para que el Estado mate, testigos de diversas formas de ejecución vigentes en la actualidad han señalado que no existe forma de muerte indolora.

En su mayoría, atrás han quedado las condenas a colgamiento, crucifixión, enrodamiento, asfixia por inmersión, quema, entierros vivos, despenamiento y descuartizamiento.

Los Estados modernos prefieren la horca, fusilamiento, gas, electrocución,

decapitación, lapidación y la modernísima inyección letal.

La horca, vigente en 78 países, supone la muerte por lesión a la médula espinal (en el mejor de los casos) o estrangulamiento. Depende del largo de la soga y del peso (para asegurar una caída brusca) que el condenado quede inconsciente. Aun así, el ahorcado puede sufrir espasmos y su corazón seguir latiendo.

El fusilamiento, aplicado en 86 países y condena para los delitos en tiempos de guerra si el código contempla también la horca, puede efectuarse con un tirador o un pelotón. Se muere por lesiones a órganos vitales, al sistema nervioso central o hemorragia. Contempla el "tiro de gracia" si ha fallado la ejecución.

Para la electrocución, sólo vigente en EE.UU., se conectan placas de cobre a la cabeza y a una pierna. A veces los condenados tardan en morir y son necesarias varias descargas. Se queman los órganos internos.

La inyección letal, también de aplicación estadounidense en 19 Estados, consiste en un barbitúrico combinado con químico paralizante. Reos con historial de uso de estupefacientes pueden tener las venas cicatrizadas y necesitar de una operación para llegar a una vena más profunda. Si hay forcejeo durante la ejecución el veneno puede entrar a alguna arteria o al tejido muscular



Una forma de ejecución, aún vigente, es la decapitación con sable.

provocando dolor. Si se espesa la mezcla y obstruye la vena, la muerte tarda más. El cianuro se usa como método de ejecución por gas (EE.UU.). Si el condenado aguanta la respiración o respira lentamente prolonga su agonía.

El golpe de sable, favorito del derecho islámico, es una de las formas más usadas de decapitación. Puede necesitarse más de un golpe. La duración depende de la fuerza y destreza del verdugo.

Especialmente para delitos sexuales se usa la lapidación. El reo es enterrado hasta el cuello o atado. La muerte se produce por lesiones en el cerebro, asfixia o combinación de ambas. Puede ser lenta, sobre todo si las legislaciones (como la

de Irán) aconsejan usar piedras ni muy grandes (para que no sea instantánea) ni muy pequeñas (para que no resulten inofensivas).

MARCHA MACÁBRA

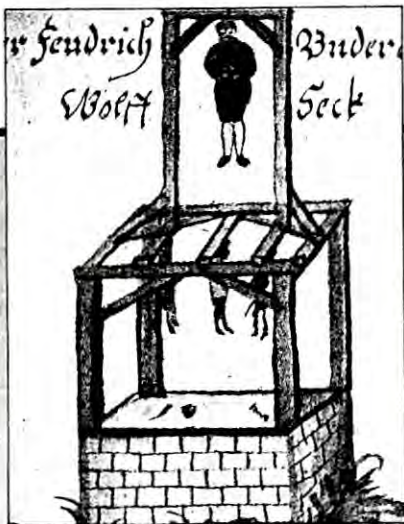
Difícil es que en nuestros tiempos se repitan escenas como las vividas en la Edad Media, con desfile de condenados de un pueblo a otro (estando la comitiva obligada a detenerse en cada cantina lo que provocaba algunas confusiones como intentos de ahorcar al sacerdote confesor y no al reo) o remate de las pertenencias de la víctima por parte del verdugo, así como las condenas por brujería, el beso a una mujer, hurto y comercio sexual con el diablo. También han cambiado las cos-

La existencia de la pena de muerte en nuestra legislación criminal es un desconocimiento de la moderna civilización, un atentado a la razón y la dignidad humana. Apenas se concibe que un país culto haga de la justicia una venganza cruel y destructora y que, olvidando el legislador las condiciones de la justicia y los fines a que debe su existencia, se la consagre en términos que la ley del Talió ("ojo por ojo, diente por diente"), bárbara y terrible como los tiempos y los hombres que la engendraron, sea todavía uno de los fundamentos en que descansa nuestro Código Penal".

A 119 años de las palabras de José Manuel Balmaceda (1871), el Senado chileno, por dos votos de diferencia (16 a 14), ratificó en días pasados la pena de muerte para 37 delitos contemplados en los códigos de Justicia Militar (en tiempo de guerra externa), Penal y Ley de Seguridad del Estado. Pese a los intentos por limitar su aplicación, con favorable acogida en la Cámara de Diputados, la pena capital reafirmó su vigencia legal.

Aunque las expectativas de los afanes abolicionistas chocaron con la superioridad numérica de la alianza RN, UDI y senadores designados, los críticos de la máxima sanción no cesan sus esfuerzos.

A raíz de esa tenaz oposición está el principio de que los derechos humanos (entre ellos el de la vida) son inalienables y una serie de argumentos enunciados por Amnistía Internacional: las ejecuciones embrutece a quienes participan de ellas, no se ha demostrado eficacia especial de la pena de muerte para la reducción de la delincuencia o violencia política, se aplica desproporcionadamente más sobre los más pobres o contra minorías raciales o étnicas, con frecuencia se usa como instrumento de represión política, se impone y ejecuta de manera arbitraria y es un castigo irrevocable que da lugar a la ejecución



La horca se mantiene hasta nuestros días como mecanismo mortal.

El doble filo de la ley

Cuando es utilizada como represión política la pena de muerte muestra uno de sus rostros más espurios.

Al decir de Amnistía "los argumentos que se usan públicamente para justificarla se asemejan a los que se utilizan en privado para justificar otros abusos perpetrados en secreto".

En la historia de la humanidad (según algunas teorías hasta Cristo fue víctima de ello) muchos han pagado con su vida sus ideas políticas.

Fedor Dostoievsky se libró del cadalso, pero no el paquistaní Zulfikar Ali Bhutto u otros considerados "enemigos" del poder de turno (Sudáfrica, por

ejemplo, tiene uno de los más crónicos en los últimos años).

La pena de muerte no puede ser un instrumento de legitimación de la autoridad ni de cambios políticos, como ocurrió en 1941 al abolir el Partido Laborista el Partido Nacionalista dieron la lección (la guillotina nos fue más tarde aplicada a reo ligero instrumento se vuelve a nos vengativas que encuentran justificar sus crímenes políticos.



La exhibición del ejecutado, como medida ejemplarizadora, era una costumbre en épocas pasadas.

tumbres que rodean a la ejecución. En su mayoría ya no son públicas ni un espectáculo masivo para día de fiesta o programa turístico (en 1889 la agencia de viajes Cook ofrecía ejecuciones como "gancho" para visitar París). Pero la connotación macabra de los preparativos mortales sigue existiendo. Con la certeza de tener los días contados (en varios países se les avisa con gran anticipación) el condenado sufre un deterioro físico y mental, pérdida del sentido de la realidad, depresión y apatía. Su estado le hace, a veces, desear futuras apelaciones e incluso induce a algunos al suicidio.

EL QUINTO MANDAMIENTO

"No matarás"; el quinto mandamiento entregado a Moisés en las tablas de la ley es uno de los indicios expresos de la prohibición al hombre de tomar la justicia por su mano. Venezuela, en 1863, se convirtió en el primer país que abolió la pena de muerte (en 1846, Michigan, más tarde Estado, fue la primera jurisdicción en el mundo que eliminó la pena capital por asesinato). En la última década, el promedio de un país por año se suma a los Estados abolicionistas. Pero los detractores de la pena capital tienen aún un largo camino por recorrer, más luego de los sentimientos surgidos tras la II Guerra Mundial.

A diferencia de lo ocurrido en Chile, muchos países que han sufrido dictaduras militares han optado por restringir o abolir la máxima sentencia. Quieren cerrar sus heridas sin derramar más sangre.

Pese a que la mayoría de los tratados internacionales en pos del respeto a los derechos humanos tienden a fomentar la abolición, los discursos y leyes no bastan.

Palabras para la historia, como las de Balmace-

da, hay muchas. Pero, a juicio de quienes condenan la pena de muerte, el gran requisito para avanzar en su erradicación es la conciencia ciudadana.

Comisiones especiales, el último recurso de indulto del Jefe de Estado (proveniente de la costumbre de perdonarle la vida al reo si se cruzaba con un cardenal que se quitara el sombrero poniéndoselo en su cabeza), conmutación de penas o la negativa de algunos países abolicionistas a conceder extradiciones son sólo pasos. Una opinión pública bien informada (que entienda que incluso su o sus candidatos al cadalso tienen derecho a la vida) es, según los defensores de esta causa, la mejor manera de evitar las aberraciones que conlleva mantener una legislación en donde "es el Estado (y con ello la sociedad) el que mata".

*Las referencias históricas incluidas en este artículo, en su gran mayoría, pertenecen a hallazgos del abogado Fernando García Díaz.

**Los antecedentes actuales del tema provienen de documentos editados por Amnistía Internacional.

Se reduce el mapa mortal

Casi la mitad de los países del mundo ha abolido la pena de muerte, ya sea eliminándola de su legislación o de su práctica. En 1990 Andorra, Irlanda, Namibia y Checoslovaquia se sumaron al grupo de abolicionistas y Nepal la excluyó para los delitos comunes.

Según el último informe de Amnistía Internacional la siguiente es la situación de la pena de muerte en el mundo:

Países abolicionistas para todos los delitos: Alemania, Andorra, Australia, Austria, Cabo Verde; Camboya, Checoslovaquia, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, Filipinas, Finlandia, Francia, Haití, Honduras, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Liechtenstein, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados), Mónaco, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, República Dominicana, Rumania, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Suecia, Tuvalu, Uruguay, Vanuatu, Vaticano y Venezuela; total 42. Países que la han abolido sólo para delitos comunes (la mantienen para delitos excepcionales, como los tipificados en la legislación militar o los cometidos en tiempos de guerra): Argentina, Brasil, Canadá, Chipre, El Salvador, España, Fidji, Israel, Italia, Malta, México, Nepal, Papúa-Nueva Guinea, Perú, Reino Unido, Seychelles y Suiza; total 17.

Países abolicionistas (que la mantienen en su legislación para delitos comunes pero no han realizado ejecuciones al menos en los 10 últimos años): Anguila, Bahrein, Bélgica, Bermudas, Bhután, Bolivia, Brunei Darussalam, Comores, Costa de Marfil, Grecia, Hong Kong, Islas Caimán, Islas Turcas y Caicos, Islas Virgenes Británicas, Madagascar, Maldivas, Montserrat, Nauru, Níger, Paraguay, Samoa Occidental, Senegal, Sri Lanka, Togo, Yibuti; total 25 países y territorios.

Países retencionistas (que la mantienen y aplican para delitos comunes): Afganistán, Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belize, Benín, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chad, Chile, Congo, Cuba, Dominica, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Estados Unidos, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Jamaica, Japón, Jordania, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Omán, Paquistán, Polonia, Qatar, República Centroafricana, República de Corea (Corea del Sur), República Democrática Popular de Corea (Corea del Norte), República Popular China, Ruanda, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lúcia, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Surinam, Tailandia, Taiwán, Tanzania, Tonga, Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Uganda, U.R.S.S., Vietnam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue; total 94 países y territorios.

Pese a que muchos países excluyen de la pena capital a menores de 18 años y enfermos mentales, hay casos en que igual se ha aplicado. Las mujeres embarazadas o que están amamantando también pueden librarse del cadalso, así como los mayores de 60 años.

En Mongolia y Guatemala la mujer, en cualquier estado, no puede ser condenada a la pena capital.

altos índices de ejecución de dejarse a la discreción al vaivén de los en Nueva Zelanda (en 1950 la res-). Los franceses aprendieron a soberanos (en 1950 la res-). Este pe-ún más dañino en ma-en él la legalidad para